



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00837-00.

Para los efectos legales pertinentes se tiene en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados de Luis Gustavo García (+), contestó la demanda en tiempo sin proponer medio exceptivo alguno.

Ahora, revisado el expediente se echa de menos el trámite de la notificación del demandado Carlos Eduardo García Rodríguez, por ende, proceda la actora a realizar dicho trámite de enteramiento o aporte las constancias de que ya se realizó.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-837- 1 folios-)